CPCEN Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén

Neuquén, 16 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN Nº 779

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, y la Resolución Nº 775 que establece una escala de honorarios para Auditoría y Contabilidad actualizada hasta febrero 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta marzo de 1991 (vigencia de la Ley de convertibilidad) y posteriormente hasta febrero de 2026;

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5 del art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos honorarios en forma cuatrimestral**.**

Que, en uso de tal facultad, posteriormente se han ajustado dichos honorarios de acuerdo a lo dispuesto por diversas Resoluciones del Consejo Directivo hasta llegar a la N.º 775, que efectuó el último incremento;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

CPCEN Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
RESUELVE

Artículo 1º: Fijar la siguiente escala de honorarios:

A.1. ESTADOS CONTABLES:

A+P		Escala Sugerida de Honorarios		
Desde	Hasta	H.S. FIJO	H.S.VAR.	EXCEDENTE
-	68.464.745	1.882.730		
68.464.746	273.858.970	2.738.600	+ 5‰ exc.	68.464.745
273.858.971	1.095.435.175	4.706.910	+ 4‰ exc.	273.858.970
1.095.435.176	5.237.549.890	8.986.030	+ 3‰ exc.	1.095.435.175
5.237.549.891	9.054.457.235	22.250.855	+ 2‰ exc.	5.237.549.890
9.054.457.236	en adelante	30.809.085	+ 1‰ exc.	9.054.457.235

Artículo 2º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de julio de 2026.

Artículo 3º: Derogar la Resolución N.º 775 a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese y archívese.

Fdo.: CR. JUAN PATRICIO URIBE, Presidente; CR. JORGE PABLO FERNÁNDEZ, Secretario; CRA. ROSA BEATRIZ ISLA, Tesorera; CR. MATIAS OCTAVIO BACCI, Consejero titular; CR. JUAN PABLO DI PERSIA, Consejero titular.